

RECOMENDACIÓN N° 70
A LOS MINISTERIOS DE EDUCACIÓN
sobre
LA CLASIFICACION INTERNACIONAL NORMALIZADA
DE LA EDUCACIÓN (CINE)
(1975)

La Conferencia Internacional de Educación, en su 35a. reunión (27 de agosto -4 de septiembre de 1975),

Habiendo examinado el punto relativo a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación CINE (ISCED) puesto en su Orden del Día por el Director General,

Aprueba la siguiente recomendación y la somete al Director General a fin de que tome las medidas procedentes:

1. A los Estados Miembros, a la Unesco y a otras organizaciones internacionales y regionales:

La adopción y aplicación de la CINE (ISCED) como norma básica en toda información internacional sobre estadísticas de educación.

2. A los Estados Miembros:

i) Que consideren la conveniencia de adoptar y aplicar en el plano nacional la CINE (ISCED) o un sistema de clasificación compatible con la CINE (ISCED);

ii) Que faciliten a la Unesco, a petición de ésta, un diagrama y una descripción de sus propios sistemas educacionales indicando las conexiones con la estructura de la CINE (ISCED), con miras a su utilización en las publicaciones de la Unesco.

R 70

3. A la Unesco:

i) Que preste el apoyo necesario a los Estados Miembros en la aplicación de la CINE (ISCED) y emprenda un programa de trabajo en colaboración con ellos con objeto de mejorar la CINE (ISCED) en sectores como los criterios seguidos para definir los distintos niveles de la enseñanza superior, el contenido de la educación de adultos y otros problemas metodológicos relacionados con la aplicación de la CINE (ISCED).

ii) Que inicie el procedimiento jurídico de revisión de la Recomendación de 1958 referente a la Normalización Internacional de Estadísticas relativas a la Educación para hacerla compatible con la CINE (ISCED).